E despues desto en la abdad en este dicho dia los dichos don Gonçallo
Gonçalez de los Segueros e Juan Lopez de Vallejo jurado en nombre del dicho monasterio
de una parte e Juan de Lorena alcalde teniente del dicho señor obispado de la cibdad
de Murcia por el dicho señor alcalde mayor de los dichos señores juezes
bien abenir de la abdad e de los vecinos e moradores della por ante mi el dicho
notario e testigos de suso nombrados e escriptos en el dicho concejo con el dicho
rey de los dichos señores juezes e estuvieron del dicho concejo con el dicho
otorgaron los capitulos que se siguen

Primera mente que los vecinos de la abdad de orihuela e su huerta e termino
e labrasen con el termino de la abdad e su huerta e su huerta e termino
mismo al libre sus ganados e vacas e otras bestias cavallares
llares e mulares a la dicha abdad de orihuela e su huerta e termino e
mesmo de la dicha abdad de orihuela de la dicha abdad de murcia e su huerta
e termino que puedan pacer e estar como fasta agora libremente por estos termi
nos e bestias cavallares e mulares en la dicha abdad de orihuela e su
e mulares e asi mesmo los vecinos de la dicha abdad de murcia e su huerta
huerta e termino puedan pacer e pasar de la dicha abdad de murcia e su huerta
e termino a los otros lugares de castilla
e estuvieren las bestias cavallares e mulares en el dicho alcalde
e como fue requerido segunda vez por el dicho concejo e cibdad
de los dichos señores juezes alcalde de murcia

Item que toda la moneda moneda que no pueda pasar que los vecinos de
murcia e huerta de otras partes de aragon puedan tener el de cavallo otro florin el
doblo otro real e que mas que tengan el tenga manifiesta ante el dicho
alcalde de murcia o ante su lugar teniente por el con alvala e que pueda
pasar la moneda menuda en su termino

Item que los vecinos de orihuela e su huerta e termino que puedan pasar la dicha abdad de murcia
e su huerta e termino e traer esta moneda menuda de castilla en el
dicho alcalde dia e viernes por el por alvertida tomada a la dicha abdad
de orihuela tomada la dicha moneda menuda e asi tome el alcalde
pueda tomar por pena que no tengan el dicho e no pueda
tomar el el de cavallo como el de que mas de otro real cada uno